

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190053900

Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Registraduría General de la Nación, en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

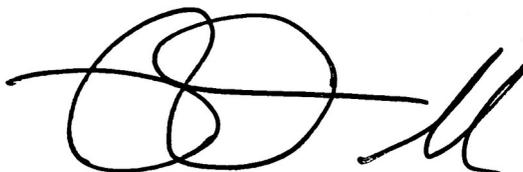
De acuerdo a lo señalado por la Registraduría, como quiera que se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC) y no se encontró información de inscripción de Registro Civil de Defunción a nombre de ANA PAULINA RUEDA TORRES con cédula de ciudadanía 35318776, quien aparece con supervivencia “vivo” y se encuentra vigente, se RECHAZA por improcedente la reforma de la demanda presentada por la parte demandante.

En atención a lo manifestado por la apoderada actora a página 305 del pdf 01Cuaderno1 y pdf 05 del expediente virtual, emplácese a la demandada ANA PAULINA RUEDA TORRES DE RICO. Efectúese su emplazamiento en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Cumplido lo anterior por Secretaría INCLÚYANSE los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se requiere a la parte demandante a efecto de que en el término de 10 días acredite el trámite dado al oficio de inscripción de la demanda.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho a efecto de designar curador a la demandada y a los demás personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04084b524f4dbf81591f22ff97e033db1b7a1e8c5fd1e715b6e5d5f00680162c**

Documento generado en 01/03/2022 11:41:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**